



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 167-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 28 de Diciembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Expediente N° 46695 -2017 presentado por Marco Antonio Vásquez Fernández;
y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 114 -2017- ALC/MDPP de fecha 31 de Agosto del 2017, se resuelve Artículo Segundo.- Designar a partir del 01 de Setiembre del 2017 a Marco Antonio Vásquez Fernández, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante documento de visto el citado funcionario ha presentado renuncia al cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico por motivos personales por lo que resulta conveniente expedir la resolución de aceptación de la misma;

En uso de las facultades conferida por la Ley N°27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar con efectividad a partir del 31 de Diciembre del 2017 la renuncia presentada por Marco Antonio Vásquez Fernández, al cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, dándosele las gracias por los servicios prestados.


ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

G. R. C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE